

asuntos puramente administrativos. Para evitar
pues, que se inmiscue en asunto político ingun-
no, el que suscribe propone que la formación de
Colegios tenga lugar por sorteo de Secciones,
medio imparcial y justo en nada opuesto á
la Ley, y á que esta taxativamente no deter-
mine como los Ayuntamientos han de agru-
par las Secciones, para la formación de Colegios.

Discusión.

El Sr. Moreno apoya su voto, fundándose
en que con el proyecto de la Comisión pudieran
llevar ventaja determinados partidos políticos,
lo que se evitará con el medio que el propone,
ya que la Ley no determina la forma en que
debe hacerse la distribución de Secciones.

Yo.

El Sr. Soriano inquina el sorteo, porque,
aun cuando la Ley no dice como debe hacerse
la distribución, si previene que se forme por
acuerdo del Ayuntamiento, y esto implica que
ha de haber un criterio, que no puede haber en
el sorteo, pudiendo además resultar de éste, favor
para determinadas agrupaciones. Manifiesta
que difiere del dictamen de la Comisión por
las razones que desgracia dirá, pero pues ahora
se discute el voto particular, ruega que no se
tome en consideración.

Yo.

El Sr. Lopez Gomez, apoya asimismo el
voto particular, porque de la formación de los
Distritos puede calcularse el resultado en favor de
determinados partidos políticos, sin embargo de
que puede haber fallos como en las últimas elec-
ciones, y con el sorteo de Secciones, nadie se podría
quejar, y aun cuando la Ley no lo dice, él por
su parte acepta que á la cabeza de cada Colegio